

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

152**MADRID NÚMERO 18**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 868 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Christian Teran Cabero Boris, don Christian Francisco Herrera Pasquel, don Diego Roberto Echevarría Aponte, don Diego Vladimir Peñafiel Chango, don Edgar René Angulo Mina, don Fredy Mauricio Chango Taipe, don Guido Raúl Román Minga, don Henry Armendáriz Yépez Braulio, don Hugo Enrique Álvarez Herrera, don Giovanni Adrián Ramírez Serna, don Joel Saldaña Báez, don John Edison Reina Arestizábal, don Luis Alexander Peñafiel Chango, don Rubén Arturo Chango Taipe, don Segundo Bolívar Martínez Noguera y don Vasile Costache, frente a “Dragados, Sociedad Anónima”, “Ferrovial Agromán, Sociedad Anónima”, “He3Flo, Sociedad Limitada”, y “Oper, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo preventivo de las cantidades adeudadas a la demandada “He3Flo, Sociedad Limitada”, por las empresas “Oper, Sociedad Anónima”, “Dragados, Sociedad Anónima”, y “Ferrovial Agromán, Sociedad Anónima”, en cuantía suficiente para cubrir la cantidad principal de 4.654,83 euros.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2516/0000/60/0868/14.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “He3Flo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de mayo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/20.642/16)

